

Un deber ético

Alejandra Marinovic
Instituto de Éticas
Aplicadas UC



El Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) sancionó nuevamente una infracción al deber de abstención del uso de información privilegiada establecido en la Ley de Mercado de Valores. El rol de esta regulación es fundamental para el buen funcionamiento de los mercados financieros y resguarda a los inversionistas. Se busca evitar asimetrías de información para proteger la confianza y la fe pública, y promueve una competencia sana. Un buen funcionamiento de los mercados financieros nos beneficia a todos, en especial a las personas más vulnerables, pues permite un mejor acceso a fuentes de financiamiento y menores costos de endeudamiento. Lamentablemente, el uso de información privilegiada es una de las infracciones más comunes en este ámbito, como revela el Primer Sondeo Ético del Mercado Financiero Chileno, realizado por la CFA Society Chile (2022). Este indica que el 64% de los agentes de mer-

cado encuestados considera que esta infracción es frecuente o muy frecuente.

No es casualidad que la regulación lo establezca como un deber. Mirado desde la perspectiva de la ética deontológica, aquella referida a los deberes, resulta clave preguntarnos cómo quisieramos que se actuara en el mercado financiero cuando exista la oportunidad de conseguir una ganancia, apoyándose en información privilegiada. Podemos analizar si consideramos deseable que se establezca en esta materia una regla general, para todos. Asimismo, es posible darnos cuenta de que, si yo utilizo información privilegiada, pero espero que el resto no lo haga, se coarta la acción de los demás. Basta imaginarnos en la posición opuesta, aquella de ser perjudicados porque otro utiliza dicha información, para comprender no sólo las razones técnicas financieras para la norma (eficiencia, competencia de mercado), sino también aquellas de

convivencia en un mercado.

Más aún, también podemos considerar esta regulación desde una mirada ética de bienes. En este caso, la sociedad en su conjunto y los individuos se benefician de mercados que funcionen mejor, con la posibilidad de desarrollar sus inversiones y proyectos, por lo que es necesario proteger y velar por dichos bienes sociales e individuales, que están asociados al deber de ciertos comportamientos, como el de abstención de usar información privilegiada.

“Abstenerse de usar información privilegiada no es un deber solo porque lo indica una regulación”.

De esta manera, e independientemente de que la regulación sobre el deber de abstención varía entre países, son esenciales en este ámbito la conciencia moral y la responsabilidad ética que todos tenemos al ser participantes de los mercados, y miembros de la sociedad. En esta infracción existe una grave falta moral. Abstenerse de usar información privilegiada no es solo un deber porque lo indica una regulación; es un deber ético.